

Reconocimiento para el ejercicio profesional de Detective Privado.

Por Resolución de 21 de Julio de 2006 la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior reconocerá a efectos de habilitación para el ejercicio de la función de Detective Privado, de acuerdo con el Art.54.5 b del Reglamento de Seguridad Privada a quienes cursen las enseñanzas y superen las pruebas correspondientes del Diploma de especialización Universitaria “Graduado en Ciencias de la Seguridad” itinerario Detective Privado.